

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### **25079** HUELVA.

El Juzgado de lo Mercantil de Huelva, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal,

anuncia,

1.º Que en el procedimiento número 197/2019, con NIG 2104142120190006693 por auto de 24 de mayo de 2019 se ha declarado en concurso voluntario abreviado al deudor Fundación para el Fomento del Pádel 25 de Marzo, registrada en el Registro de Fundaciones de la Junta de Andalucía con n.º SE-1405 y la conclusión del concurso por insuficiencia de masa activa.

2.º Se acuerda la extinción de la entidad Fundación para el Fomento del Pádel 25 de marzo, y en consecuencia inscribise en el Registro que corresponda la declaración y conclusión del concurso, con la cancelación de su inscripción, a cuyo efecto se expedirán los oportunos despachos conteniendo testimonio de la resolución firme.

Huelva, 29 de mayo de 2019.- Letrada de la Administración de Justicia, Adela Moreno Blanco.

ID: A190033176-1